



**RESOLUCIÓN No. 067-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LAS MODALIDADES DE DESARROLLO Y REURBANIZACIÓN PARA LAS ETAPAS I Y IA DE LA URBANIZACIÓN PALO ALTO II SIMULTANEA CON LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DIEZ (10) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) EN UN (1) PISO CADA UNA, EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA LOTE 1 Y K 45D 19 60, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0200 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2023

FECHA DE EJECUTORIA 16 FEB 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.939.290**, en calidad de Representante Legal de **PROMOTORA ARBOLEDA S.A.S.** con NIT. **901031025-5** quien actúa como **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y APORTANTE O FIDEICOMITENTE** dentro del contrato de fiducia irrevocable de administración No. **2-1 86251** celebrado con la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** identificada con NIT. **800.142.383-7**, quien figura como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA - BOGOTÁ** con NIT. **830.055.897-7**, y a su vez actuando como apoderado de los señores **RUDECINDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.881.400** y de **JAIME ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.883.458**, ha solicitado **LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LAS MODALIDADES DE DESARROLLO Y REURBANIZACIÓN PARA LAS ETAPAS I Y IA DE LA URBANIZACIÓN PALO ALTO II SIMULTANEA CON LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DIEZ (10) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) EN UN (1) PISO CADA UNA**, en los predios que se describen a continuación:

Cur.  
Prim.

MATRICULA INMOBILIARIA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMENCLATURA URBANA	TITULAR	AREA (M2)
140-161233	00-01-0001-1359-000	LOTE 1	RUDECINDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ JAIME ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ	161.190,98 m2
140-176198	01-06-0432-0064-000	K 45D 19 60	FIDEICOMISO URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA-BOGOTÁ	1.061,67 m2
<b>TOTAL</b>				<b>162.252,65 m2</b>

**SEGUNDO:** El parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, indica lo siguiente: "Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación. Durante este término se entenderá suspendido el trámite para la expedición de la licencia... Si el interesado no aporta los



**RESOLUCIÓN No. 067-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACION EN LAS MODALIDADES DE DESARROLLO Y REURBANIZACION PARA LAS ETAPAS I Y IA DE LA URBANIZACION PALO ALTO II SIMULTANEA CON LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DIEZ (10) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) EN UN (1) PISO CADA UNA, EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA LOTE 1 Y K 45D 19 60, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0200 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2023

FECHA DE EJECUTORIA 16 FEB 2023

documentos en el término previsto en este párrafo, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición”.

**TERCERO:** El solicitante no presentó dentro del término requerido constancia del pago correspondiente al cargo variable liquidado y entregado con la viabilidad de fecha 28 de diciembre de 2022 para la solicitud de **LICENCIA DE URBANIZACION EN LAS MODALIDADES DE DESARROLLO Y REURBANIZACION PARA LAS ETAPAS I Y IA DE LA URBANIZACION PALO ALTO II SIMULTANEA CON LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DIEZ (10) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) EN UN (1) PISO CADA UNA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0200** por lo que se entiende desistida conforme al considerando anterior.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA DE URBANIZACION EN LAS MODALIDADES DE DESARROLLO Y REURBANIZACION PARA LAS ETAPAS I Y IA DE LA URBANIZACION PALO ALTO II SIMULTANEA CON LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DIEZ (10) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) EN UN (1) PISO CADA UNA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, de lo contrario si pasado el termino indicado anteriormente sin que se haya surtido la petición de devolución o transferencia se le dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Parágrafo 2. Del Acuerdo 009-2018 del Archivo General de la Nación, el cual indica lo siguiente: “Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos





**Curaduría Urbana**  
Primera de Montería

**RESOLUCIÓN No. 067-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LAS MODALIDADES DE DESARROLLO Y REURBANIZACIÓN PARA LAS ETAPAS I Y IA DE LA URBANIZACIÓN PALO ALTO II SIMULTANEA CON LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA DIEZ (10) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) EN UN (1) PISO CADA UNA, EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA LOTE 1 Y K 45D 19 60, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0200 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2023

FECHA DE EJECUTORIA

16 FEB 2023

*expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos".*

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Cancélese la radicación No. **23001-1-22-0200** del 08 de agosto de 2022, y autorícese archivar la solicitud.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería